



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 462/24**

Sucre, 06 de noviembre de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de noviembre de 2024, con (Reg.-CM-2922), la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de poder realizar actividades de difusión de beneficios para los consumidores, evento que se realizará el día jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024, de Horas. 08:00 a 18:00, el cual tendrá la presencia de personal de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos; ha determinado AUTORIZAR, el uso de un espacio en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de poder realizar actividades de difusión de beneficios para los consumidores, evento que se realizará el día jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024, de Horas. 08:00 a 18:00, evento que contara con la presencia de personal de TIGO, actividad sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de poder realizar actividades de difusión de beneficios para los consumidores, evento que se realizará el día jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2024, de Horas. 08:00 a 18:00, el cual tendrá la presencia de personal de TIGO, actividad sujeta a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

SO.124/24
R.A.M. N° 462/24
CM.2922
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 2º La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.124/24
R.A.M. N° 462/24
CM.2922
Fs. 1